



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 170 -2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 23 MAR 2017.

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 267 -2017--GRJ/GRI/SGE, de fecha 06 de marzo de 2017 remitido por el Ing. Julio Nakandakare Santana, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 051-2017-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 09 de marzo de 2017, suscrito por Mag. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando N° 458-2017-GRJ/GRPPAT, de fecha 15 de marzo de 2017, suscrito por el C.P.C. Ciro Camarena Hilario, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte N° 156-2017-GRJ/CF, de fecha 17 de marzo de 2017, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico N° 031-2017-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 20 de marzo de 2017 remitida por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Que, mediante Reporte N° 267-2017- GRJ/GRI/SGE, referente al pago a cuenta por los servicios como ECONOMISTA para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO INTEGRAL DE LOS CENTROS POBLADOS DE TIMARINI BAJO Y TIMARINI ALTO, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO REGION JUNIN"**, por lo que a través del cual la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Junín, otorga la conformidad y solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto resolutorio a favor de **CARHUANCHO**

ORAF	
N° DE REGISTRO:	1987590
N° DE EJECUTANTE:	1264728



DE LA CRUZ ELIUD ISAI, de conformidad a la Orden de Servicio N° 9326-2015, por el monto de S/ 11,000.00 Soles.

Que, mediante Informe Técnico N° 051-2017-GRJ-ORAF/OASA, a través del cual el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones y adquisiciones del estado, Ley General del sistema nacional de presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda, a favor de **CARHUANCHO DE LA CRUZ ELIUD ISAI**, por los servicios como ECONOMISTA para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO INTEGRAL DE LOS CENTROS POBLADOS DE TIMARINI BAJO Y TIMARINI ALTO, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO REGION JUNIN"** de conformidad a la Orden de Servicio N° 9326-2015, por el monto de S/ 11,000.00 Soles, que asimismo corresponde aplicarle una penalidad ascendente a S/. 183.33 Soles, por (2) días de retraso injustificado en la prestación del servicio del proyecto señalado.

Que, mediante Memorando N° 458-2017-GRJ/GRPPAT, a través del cual el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se pronuncia sobre la disponibilidad presupuestaria para el pago por reconocimiento de deuda a favor del consultor por los servicios de formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil del PIP: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO INTEGRAL DE LOS CENTROS POBLADOS DE TIMARINI BAJO Y TIMARINI ALTO, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO REGION JUNIN"**, indicando que en el presente ejercicio fiscal se tiene registrado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 181, la misma que garantiza la existencia de crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado en la Meta Presupuestaria 0043, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/. 73,0000.00 Soles.

Que mediante Reporte N° 156-2017-GRJ/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación a la Orden de Servicio N° 9326-2015, por el monto total de S/. 11,000.00 Soles, no se ha pagado monto alguno, por lo que la deuda pendiente es por el monto de S/. 11,000.00 Soles, asimismo de la evaluación del expediente de pago su coordinación no ha encontrado observación alguna por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de **CARHUANCHO DE LA CRUZ ELIUD ISAI**, por los servicios como ECONOMISTA para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO INTEGRAL DE LOS CENTROS POBLADOS DE TIMARINI BAJO Y TIMARINI ALTO, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO REGION JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 9326-2015, por el monto de S/ 11,000.00 Soles, al que se aplicará una penalidad ascendente a S/. 183.33 Soles.

Que, mediante Informe Técnico N° 031-2017-GRJ/ORAF/OAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo deuda a favor de **CARHUANCHO DE LA CRUZ ELIUD ISAI**, por los servicios como ECONOMISTA para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO INTEGRAL DE LOS CENTROS POBLADOS DE TIMARINI BAJO Y TIMARINI ALTO, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO REGION**



JUNIN de conformidad a la Orden de Servicio N° 9326-2015, por el monto de S/ 11,000.00 Soles, que asimismo corresponde aplicarle una penalidad ascendente a S/. 183.33 Soles, por (2) días de retraso injustificado en la prestación del servicio

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que es necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda mediante acto Resolutivo a favor de **CARHUANCHO DE LA CRUZ ELIUD ISAI**, por los servicios como ECONOMISTA para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO INTEGRAL DE LOS CENTROS POBLADOS DE TIMARINI BAJO Y TIMARINI ALTO, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO REGION JUNIN"** de conformidad a la Orden de Servicio N° 9326-2015, por el monto de S/ 11,000.00 Soles, que asimismo corresponde aplicarle una penalidad ascendente a S/. 183.33 Soles, por (2) días de retraso injustificado en la prestación del servicio

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago por reconocimiento de deuda a favor de **CARHUANCHO DE LA CRUZ ELIUD ISAI**, por los servicios como ECONOMISTA para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO INTEGRAL DE LOS CENTROS POBLADOS DE TIMARINI BAJO Y TIMARINI ALTO, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO REGION JUNIN"** de conformidad a la Orden de Servicio N° 9326-2015, por el monto de S/ 11,000.00 (Once Mil con 00/100 Soles), que asimismo corresponde aplicar la penalidad ascendente a S/. 183.33 Soles, por (2) días de retraso injustificado en la prestación del servicio, siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0043
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.8.1.2.1
MONTO	: S/ 11,000.00 Soles
PENALIDAD	: S/. 183.33 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 24 MAR 2017

Abog. A. Antoniera Vidallon Robles
SECRETARÍA GENERAL

MG. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

